



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000771-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4723068 - 8]

VISTO:

El Memorando N° 000874-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4723068 - 7] de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000010-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-UEIHRL [4723068 - 5] de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, sus Directivas y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector público No Financiero a que se refiere la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal;

Que, asimismo, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistemas Administrativos del Estado, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, considera como Unidad productora de servicios públicos, al conjunto de recursos o factores productivos (Infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes y/o servicios públicos a la población;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF.6301 se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que regula el funcionamiento del Sistema y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que con Resolución Directoral N° 007-2017-EF/63.01 (Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 24 de octubre de 2017), se aprueban los lineamientos generales para la identificación y registro de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR);

Que, en el marco de las normas citadas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) se establece una diferenciación entre las inversiones que por su naturaleza y valor estratégico para una entidad pública están orientadas al cierre de brechas prioritarias de carácter sectorial o territorial, respecto de otros gastos de capital que cumplen un rol operativo o secundario, dentro las que se encuentran el conjunto de inversiones clasificadas como optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR), las cuales tienen como carácter esencial que su objeto principal de intervención es sobre un activo que forma parte de una Unidad Productora (UP) existente de servicios públicos, asimismo deben contribuir al cierre de una brecha prioritaria;

Que, asimismo, en las disposiciones legales citadas, se establece que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) tiene como funciones la de elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones;

Que, mediante Oficio N° 000865-2023-GR. LAMB/GERESA/HRL-DAQ [4723068 - 0], de fecha 25.08.2023, el Jefe del Departamento de Áreas Quirúrgicas del Hospital Regional Lambayeque, SOLICITA LA FORMULACION Y EVALUACIÓN DE IOARR PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICIÓN Y OPTIMIZACION – DEPARTAMENTO DE ÁREAS QUIRÚRGICAS;

Que, con Oficio N° 001152-2023-GR. LAMB/GERESA/HRL-PL [4723068 - 3], el Jefe de la oficina de Planeamiento, comunica al Director del Hospital Regional Lambayeque el REGISTRO Y APROBACION DE IOARR C.U.I N° 2617676 denominada: " ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRUGIA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000771-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4723068 - 8]

CISTORESECTOSCOPIA, SISTEMA DE CIRUGIA ARTROSCOPICA Y DESFIBRILADOR; EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", por un monto de inversión de S/ 1,754,200.00, el cual se encuentra aprobado en el Banco de Inversiones con fecha 25.10.2023;

Que, mediante MEMORANDO N° 000854-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4723068 - 4], el Director del Hospital Regional Lambayeque, comunica al Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Regional Lambayeque el REGISTRO Y APROBACION DE IOARR C.U.I N° 2617676, y solicita realizar las acciones administrativas correspondientes para dar inicio a la fase de Ejecución del IOARR C.U.I N° 2617676 denominada " ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRUGIA CISTORESECTOSCOPIA, SISTEMA DE CIRUGIA ARTROSCOPICA Y DESFIBRILADOR; EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE" con un costo total de inversión de S/ 1,754,200.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, de la revisión del expediente administrativo se observa que obra el Formato N° 07-C REGISTRO DE IOARR ESTADO ACTIVO situación APROBADO con Código Único de Inversiones N° 2617676 " ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRUGIA CISTORESECTOSCOPIA, SISTEMA DE CIRUGIA ARTROSCOPICA Y DESFIBRILADOR; EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE". Además adjunta Formato N° 05-B, Plano de ubicación, Factibilidad de los Servicios Básicos así como las Especificaciones Técnicas para la adquisición de los equipos médicos; dichas documentales debidamente visadas;

Estando a lo actuado, con la visación del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Oficina de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Lambayeque, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000012-2023-GR.LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Especificaciones Técnicas del IOARR con Código Único de Inversiones N° 2617676 "ADQUISICION DE SISTEMA DE CIRUGIA CISTORESECTOSCOPIA, SISTEMA DE CIRUGIA ARTROSCOPICA Y DESFIBRILADOR; EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", de REPOSICIÓN y OPTIMIZACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento realicen las acciones administrativas que resulten necesarias para la ejecución de la citada adquisición, conforme la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** la publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000771-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4723068 - 8]

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 07/11/2023 - 10:21:14

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
07-11-2023 / 08:40:02
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
06-11-2023 / 16:02:48
- UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES HRL
JOSE LUIS RODRIGUEZ CESPEDES
RESPONSABLE
07-11-2023 / 08:36:52